



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 411-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 15 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 6099 de fecha 04 de noviembre de 2022, presentado por la presidenta del CLAS del Puesto de Salud "El Salvador" del Distrito de Pueblo Nuevo; el Memorandum N° 5817-2022/GM/MDPN/ECR de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124 - Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2018-SA.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29124 - Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece que la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de la CLAS, un representante de la Red de Servicios de Salud, el Gerente - Jefe de los establecimientos de salud y representantes de la Organizaciones Comunales y Agentes Comunales de Salud, vinculados al desarrollo Local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de la CLAS.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA, en su artículo 16° - Funciones del Gobierno Local, Inciso b) establece: "Designar a través de un documento a su representante en la Asamblea General de la CLAS".

Que, a través del Expediente N° 6099 de fecha 04 de noviembre de 2022, la presidenta del Puesto de Salud "El Salvador" solicita se designe al representante de la Municipalidad ante la Asamblea General de la CLAS, la cual deberá ser acreditado mediante Resolución de Designación, en cumplimiento de la Ley N° 29124 - Ley que establece la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2018-SA.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Memorandum N° 5817-2022/GM/MDPN/ECR de fecha 15 de noviembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita designar a la Sra. CECILIA RAMÍREZ OLORTEGUI como representante de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS “El Salvador” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, debiéndose proceder a realizar la designación mediante acto resolutivo por parte del titular del pliego.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

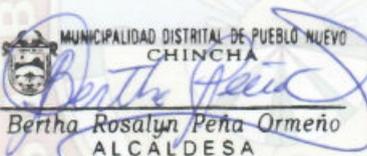
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Sra. CECILIA RAMÍREZ OLORTEGUI**, como **REPRESENTANTE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO**, en la Asamblea General de la **Comunidad Local de Administración de Salud – C.L.A.S. “EL SALVADOR”** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe> y la Secretaría General su notificación a la interesada, al Puesto de Salud “El Salvador” y Unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes.

Registre, Comunique, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA